

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

127**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.221 de 2010, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de esta ciudad, vistos los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 1.221 de 2010, y seguidos a instancias de “Publimedia Sistemas Publicitarios, Sociedad Limitada”, contra “Personal Events, Sociedad Limitada”, declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, en nombre y representación de “Publimedia Sistemas Publicitarios, Sociedad Limitada”, contra “Personal Events, Sociedad Limitada”, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 12.441 euros, con más sus intereses de demora comercial devengados a partir del 4 de mayo de 2010, y los legales de demora procesal, así como la de 4.259,34 euros, con más sus intereses legales de demora procesal. Ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Personal Events, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.160/12)